



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 30 MAY 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **329**

VISTO: El Contrato de Obra Pública de fecha 14/05/19, suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "ALPRE S.A.", representada ésta última por el Ing. Manuel Alberto Álvarez, D.N.I. N° 8.395.684, en su carácter de Presidente del Directorio de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Puesta en valor de la Entrada de Yerba Buena – El Cristo";

Que el mencionado Contrato de Obra se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra indicada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que dicha Obra Pública surge de lo acordado mediante *Convenio Específico de Cooperación* suscripto el 11/04/19, entre la Subsecretaría de Relaciones Municipales de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de Yerba Buena – Tucumán, aprobado por **Decreto N° 266/19** -emitido Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad-;

Que por **Decreto N° 288/19** se autoriza la Contratación Directa de la referida Firma "ALPRE S.A.", por el importe total de \$ 5.190.000.- (pesos cinco millones ciento noventa mil), para la ejecución de la antes citada obra pública (Artículo 1°) y se dispone la confección del Contrato de Obra Pública respectivo (Artículo 2°);

Que el citado Contrato surge de las tramitaciones efectuadas a través del Expte. N° 4.277-M17(I)-S-19 y que dieron origen a los mencionados Decretos N° 266/19 (fs. 54/56) y N° 288/19 (fs. 61/62);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda dispone en autos la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública de fecha 14/05/19, suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "ALPRE S.A.", con domicilio real y legal en calle Paso de Los Andes N° 2399 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada ésta última por el Ing. Manuel Alberto Álvarez, D.N.I. N° 8.395.684, en su carácter de Presidente del Directorio de dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, a sus efectos.-



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO:

№ 329



30 MAY 2019

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro

Único de Decretos y ARCHÍVESE.- KPS.-

Ing. JOSÉ LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA